

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº Int.: 11466589



REGULARIZA PERMANENCIA EN EL PAÍS Y OTORGA
VISACIÓN DE RESIDENTE TEMPORARIO A EXTRANJEROS
QUE INDICA.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 145637

SANTIAGO, 30 de Mayo de 2019

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 6, 13, 29, 49 N°10, 91 N° 8, 92 y 93 del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, Ley de Extranjería; en los artículos 9, 13, 28, 49, 50 letra f), 102 N°10, 177 N° 8, 178 N°1, 2 e inciso final del Decreto Supremo N° 597, de 1984, que aprueba el Nuevo Reglamento de Extranjería; en el artículo 61 de la Ley N° 19.880; en la Resolución Exenta N° 1965 de 2018, de la Subsecretaría del Interior; en la Resolución Exenta N°2878 de 2018 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y en la Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, y sus modificaciones posteriores, de la Contraloría General de la República.

TENIENDO PRESENTE: a) Que, el Ministerio del Interior y Seguridad Pública, mediante Resolución Exenta N° 1965, de 2018, de la Subsecretaría del Interior, dispuso un proceso de regularización extraordinaria, dirigida a los extranjeros que hayan permanecido en el país en situación irregular y que hayan ingresado al mismo hasta el día 8 de abril del año 2018; b) Que, resulta conveniente para el país que dichas personas regularicen su situación migratoria para que puedan acceder a mayor estabilidad, fomentar su inserción y permitirles contribuir al desarrollo del país; c) Que, la resolución señalada dispone el otorgamiento de un permiso de residencia temporaria; d) Que, en virtud de la Resolución Exenta N° 2878, de 2018, la Subsecretaría del Interior delegó en la Jefatura del Departamento de Extranjería y Migración, la facultad de regularizar la situación migratoria de los migrantes inscritos en el proceso de regularización extraordinaria, e) Que, es facultad del Ministerio del Interior y Seguridad Pública regularizar la permanencia de los extranjeros que hubieren ingresado o residan irregularmente en el país, y otorgar alguna de las visaciones de residencia establecidas en el referido Decreto Ley N° 1094, de 1975, Ley de Extranjería; y f) Lo informado por la Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional de la Policía de Investigaciones de Chile

R E S U E L V O :

- REGULARÍZASE la permanencia en el país y OTÓRGASE visación de residencia temporaria, por el periodo de 1 año, en condición de titular, a los siguientes extranjeros, cuyos antecedentes e identificación completa constan en poder del Departamento de Extranjería y Migración:

NOMBRE	NACIONALIDAD
1. MUESES JIMENEZ, Dionisio Antonio	(T) DOMINICANA
2. JIMENEZ ARO, Oriana del Valle	(T) VENEZOLANA
3. MARRERO PORTAL, Daimel	(T) CUBANA
4. ZAPATA CHUQUIURI, Juan Jose	(T) PERUANA
5. ANTOINE, Jean-Eurode	(T) HAITIANA
6. SALVADOR MONTAÑO, Joan Manuel	(T) DOMINICANA
7. LAMY, Patrick	(T) HAITIANA
8. FLEURIMA, Bazelaire	(T) HAITIANA
9. ARISTILDE, Ghislaine	(T) HAITIANA
10. NOËL, Darline	(T) HAITIANA
11. JEAN, Jean-Baptiste	(T) HAITIANA
12. LEGON VILLALOBOS, Lois Alexander	(T) COLOMBIANA
13. VALMONT, Henry-Claude	(T) HAITIANA
14. HUARACA LIMACO, Ronald Everd	(T) PERUANA
15. BAEZ RAMIREZ, Sindy Victoria	(T) DOMINICANA
16. ENCARNACION LEBRON, Ana	(T) DOMINICANA
17. ESPINAL GIRON, Katherine	(T) DOMINICANA
18. MORAN BAUTISTA, Oscar Walter	(T) PERUANA
19. RODRIGUEZ BAUTISTA, Arismendy	(T) DOMINICANA
20. LOPEZ VASQUEZ, Gloria Luz	(T) PERUANA
21. FRESA RIVERAS, Dionisia	(T) DOMINICANA
22. ACEVEDO RAMIREZ, Susana Margarita	(T) DOMINICANA
23. ALCANTARA MATEO, Ramona Antonia	(T) DOMINICANA
24. MELENDEZ GERALDO, Genesis	(T) DOMINICANA
25. TAPIA BOSCAN, Denyelber Josue	(T) VENEZOLANA
26. CARABALLO CARABALLO, Gabriel	(T) DOMINICANA
27. CHUMBI PACHO, Claudia Patricia	(T) ECUATORIANA

28. RAMIREZ PEREZ, Jose Elias	(T) DOMINICANA
29. FLORIAN BUENO, Cristian Jair	(T) PERUANA
30. PALOMINO RAMOS, Jhon Wilder	(T) PERUANA
31. RODRIGUEZ BURBANO, Friccion Eloy	(T) ECUATORIANA
32. CRUZ TRIGOSO, Jose Miguel	(T) PERUANA
33. RAMOS FLORES, Katherin Benedicta	(T) PERUANA
34. CHAVEZ RUIZ, Rosa Isabel	(T) PERUANA
35. VILCHEZ DE COSMA, Warquidia	(T) DOMINICANA
36. RODRIGUEZ GUERRERO, Ruben Dario	(T) COLOMBIANA
37. HERNANDEZ CASTILLO, Stalyn Andres	(T) ECUATORIANA
38. SERNA MARAVI, Juan Carlos	(T) PERUANA
39. SANCHEZ CACERES, Arnold Hernan	(T) COLOMBIANA
40. FLORES QUICHE, Fernando	(T) PERUANA
41. HEREDIA REYNOSO, Maria Amparo	(T) DOMINICANA
42. VELASQUEZ VASQUEZ, Delia	(T) PERUANA
43. OCHOA HURTADO, John Carlos	(T) COLOMBIANA
44. OCHOA OROZCO, Andrea Carolina	(T) COLOMBIANA
45. RODRIGUEZ RESTREPO, Carolina Paola	(T) COLOMBIANA
46. LLACAS LARA, Maria del Pilar	(T) PERUANA
47. GUIMERA LOPEZ, Nelson Damichel	(T) CUBANA
48. DOR, Maria Lourdes	(T) HAITIANA
49. FIGUEROA BELTRAN, Señora	(T) DOMINICANA
50. APON GAMBOA, Ronald	(T) PERUANA
51. CUEVAS BERIHUETE, Carlos	(T) DOMINICANA
52. DE LA CRUZ GARCIA, Dominga	(T) DOMINICANA
53. OZUNA DE JESUS, Barbara Estefany	(T) DOMINICANA
54. OLIVIER ASENCIO, Liset	(T) DOMINICANA
55. ASENCIO MALDONADO, Candida	(T) DOMINICANA
56. DE LEON BELTRE, Jasilis Grismaldy	(T) DOMINICANA
57. AQUINO MEDINA DE ENCARNACION, Rosa	(T) DOMINICANA
58. SILVA OROBIO, Sandra Patricia	(T) COLOMBIANA
59. RODRIGUEZ MARTINEZ, Sadiel	(T) CUBANA
60. GARCIA, Anilkar de Jesus	(T) DOMINICANA

2. PÁGUESE por los interesados, la suma correspondiente a los derechos de la visación otorgada.
3. NOTIFÍQUESE la presente resolución a los interesados personalmente, por carta certificada o por medios electrónicos, en la medida que éste haya manifestado expresamente su voluntad en orden a ser notificado a través de éstos, según lo dispuesto en la Ley N° 19.880 precitada.
4. DÉJASE SIN EFECTO las resoluciones que prohíben el ingreso de los extranjeros arriba mencionados, así como las órdenes de abandono que hubiesen sido dispuestas en su contra, como consecuencia del rechazo de su solicitud de visación o permanencia definitiva o de su expulsión, o la revocación de tales permisos.
5. REMÍTASE copia de la presente resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, Carabineros de Chile, Servicio de Registro Civil e Identificación y al Ministerio de Relaciones Exteriores, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVENSE
POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DEL INTERIOR



ABA/NVT/214
[1561] 30/05/2019
f21